



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120180202900

Se encuentra el presente asunto al despacho para proveer como en derecho corresponda, es menester emitir pronunciamiento respecto de memoriales y solicitudes arrimadas al plenario en los siguientes términos:

1.- Respecto a la solicitud de remisión de oficios de embargo visible a folio 60 del plenario, por Secretaría, hágase la actualización de los mismos y remítase a la entidad correspondiente. Oficiese

2.- Se autoriza a Ana María Cortés Beltrán, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.076.649 para que efectúe las labores encomendadas por el apoderado de la parte activa, perceptibles a folio 61.

3.- Del petitorio arrimado por el demandante que emerge a folios 63 y 68 del expediente, se niegan por improcedentes, en relación con la primera petición téngase en cuenta que el Despacho en auto fechado 12 de agosto de 2019 accedió a la solicitud de emplazamiento deprecado por el demandante, respecto al requerimiento de emitir sentencia se le indica al memorialista que en el presente proceso no se haya integrada la litis, si bien es cierto el curador aceptó el cargo designado, este no ha sido notificado aún por el Despacho. Por Secretaría notifíquese al curador AD-LITEM quien aceptó designación mediante correo fechado 30 de noviembre de 2020.

4.- Téngase en cuenta la nueva dirección aportada por la parte actora y que obra a folio 58 del expediente, como quiera que se allega notificación con resultado negativo de la misma (fl 64 a 66), se continuará con la diligencia de notificación del curador designado.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 023 de fecha 28 de febrero de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA